

de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado al citado funcionario en el expresado Cuerpo, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda y efectos del señalado día 4 del mes en curso, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Director,  
J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad española de los Catedráticos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva en la Universidad española los compromisos presentados por los Catedráticos numerarios que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por los Decretos 1332 y 1333, de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1332, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparecen concertados, los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad que en las fechas que se indican han sido suscritos por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento, y los Catedráticos que a continuación se expresan:

- D. José Casanova Colás, Catedrático de «Física, primero (Mecánica y Termodinámica)», para desempeñar «Física general», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, en 1 de julio del corriente año.
- D. José María Codina Vidal, Catedrático de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en 1 de julio del actual año.
- D. José Javier Etayo Miqueo, Catedrático de «Geometría 1.ª y Geometría 5.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, en 16 de agosto del presente año.
- D. Antonio García Bellido, Catedrático de «Arqueología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en 1 de julio del año en curso.
- D. Felipe González Vicen, Catedrático de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, en 1 de julio del año actual.
- D.ª Asunción Linares Rodríguez, Catedrático de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, en 1 de julio del corriente año.
- D. Ignacio María Lojendio e Irure, Catedrático de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en 1 de julio del presente año.
- D. Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva, Catedrático de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, en 1 de julio del año actual.
- D. Francisco Ponz Piedraflita, Catedrático de «Organografía y Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en 1 de julio del año en curso.
- D. Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de «Lengua y Literatura Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en 19 de julio del corriente año.
- D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Catedrático de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, en 1 de julio del presente año.
- D. Carlos Sanz Cid, Catedrático de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en 1 de septiembre del año actual.

D. José María Serrano Suárez, Catedrático de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en 1 de julio del corriente año.

D. Antonio Tovar Llorente, Catedrático de «Filología Latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, en 1 de julio del año actual.

D. Juan Tusquets Terrats, Catedrático de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, en 1 de julio del presente año.

D. José Luis Varela Iglesias, Catedrático de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, en 1 de julio del año actual.

D. Procopio Zorua Terol, Catedrático de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades (para desempeñar Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, en 1 de julio del corriente año.

Segundo. Los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad española aprobados por la presente Orden comienzan su vigencia a partir de la fecha en que han sido suscritos cada uno de ellos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1961 por la que se incluye en el régimen de dedicación exclusiva a la Universidad española al Catedrático don Enrique Perpiñá Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la dedicación exclusiva en la Universidad española los compromisos presentados por los Catedráticos numerarios que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por los Decretos 1332 y 1333, de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1332, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparece concertado, el compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad de don Enrique Perpiñá Rodríguez, Catedrático de «Lengua y Literatura árabes» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que con fecha 1 de julio del corriente año ha sido suscrito por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento.

Segundo.—Dicho compromiso comienza su vigencia el indicado día 1 de julio del actual año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a doña Gloria Suárez de Figueroa Casaux, Profesora Auxiliar de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.*

Vacante en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático una dotación de 12.600 pesetas anuales, por jubilación por imposibilidad física de don Eugenio Barrenechea Borda, de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid con fecha 20 de noviembre de 1961.

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la expresada categoría de 12.600 pesetas anuales, más las pagas

extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes, doña Gloria Suárez de Figueras Casaux, de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, con antigüedad y efectos económicos de 21 de noviembre, fecha siguiente a la de la vacante de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general, Graciano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio a la Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, doña Magdalena Sola Company.**

Vista la petición y hoja de servicios de doña Magdalena Sola Company, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en súplica de que le sea concedido el derecho al percibo del tercer quinquenio de mil pesetas, por contar con quince años de servicios en propiedad:

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 28 de marzo del año en curso los quince años de servicios en propiedad en el cargo:

Considerando que en el número 123.347/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para el pago de quinquenios, en la cuantía de mil pesetas anuales, a este Profesorado.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Magdalena Sola Company, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, con destino en el Grupo escolar «Purísima Concepción», el derecho al percibo del tercer

quinquenio, por el tercer ascenso, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con antigüedad y efectos económicos de 28 de marzo de 1961, procediendo que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional.—Barcelona.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 2563/1961, de 14 de diciembre, por el que se dispone que el General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López, pase al Grupo «B»**

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Román Rodríguez-Arango y López, segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica y Jefe del Sector Aéreo de Valladolid, pase al grupo «B» por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho de diciembre del corriente año, quedando a las órdenes de Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de Organización y Metodos del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.**

De conformidad con la norma tercera de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de agosto del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor de Organización y Metodos en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición esté constituido de la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Andrés de la Oliva de Castro, Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, por delegación del Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

Vocales: Ilmos. Sros. D. Eugenio Pérez Botija y D. Fernando Garrido Falla, Catedráticos de Universidad, propuestos por el Consejo Nacional de Educación, y D. Rafael M.<sup>o</sup> Gultart de Gregorio y D. Blas Zaballo Boyero, Diplomados en Organización y Metodos, actuando este último como Secretario.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.

CARRERO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 11 de diciembre de 1961 por la que se acuerda que los opositores al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, residentes en las islas Canarias, realicen los ejercicios de la oposición en la Audiencia Territorial de Las Palmas.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de agosto último convocó oposiciones para cubrir plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia y, a fin de evitar a los opositores residentes en las islas Canarias los perjuicios que pueda ocasionarles el desplazamiento a la Península para efectuar los ejercicios de dichas oposiciones, se hace preciso dictar las normas necesarias para regular la actuación de los referidos Aspirantes, constitución del Tribunal y sistema que ha de seguirse para obtener la necesaria unidad de criterio en la calificación de los ejercicios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales convocadas por Orden ministerial de 10 de agosto último, que tengan su residencia en las islas Canarias, verificarán los ejercicios de dichas oposiciones en Las Palmas, ante un Tribunal del que formará parte, como Presidente, un Magistrado de la Audiencia Territorial de dicha capital, y como Vocales, un Abogado Fiscal y un Secretario de Sala de la referida Audiencia, actuando este último, además, como Secretario del Tribunal.

Segundo. Los temas que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios determinados en la Orden de